Ministerio
de Transporte
y Obras Públicas

TO/566

2024-10-6-0000287
GFA/MBS

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 10 JUL. 2024

VISTO: estos antecedentes relacionados con las obras de "Calles proyectadas y ubicación del pasaje peatonal superior en la Ciudad de Canelones" en el Departamento de Canelones, según la planimetría aprobada por Resolución del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, de 15 de mayo de 2024, dictada en ejercicio de atribuciones delegadas;----------

RESULTANDO: **I)** que la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, expresa que para la ejecución de las obras de referencia, es necesario expropiar varias fracciones de terreno, ubicadas en la Localidad Catastral Canelones del Departamento de Canelones;----------

II) que la Asesoría Técnica – Asesor Legal de la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, expresa que no tiene observaciones que formular a las presentes actuaciones;----------

CONSIDERANDO: que por lo expuesto, corresponde resolver en consecuencia;----------

ATENTO: a lo establecido en el numeral 2°, del artículo 3° y numeral 1° del artículo 4° de la Ley N° 3.958, de 28 de marzo de 1912;----------

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°) Desígnanse para ser expropiadas por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación, varias fracciones de terreno, ubicadas en la Localidad Catastral Canelones del Departamento de Canelones, destinadas a las obras de "Calles proyectadas y ubicación del pasaje peatonal superior en la Ciudad de Canelones", según la planimetría aprobada por Resolución del Ministerio de

Transporte y Obras Públicas, de 15 de mayo de 2024, dictada en ejercicio de atribuciones delegadas; delineadas en el plano parcelario de la Ingeniera Agrimensora Carolina Cottens, de mayo de 2024, cuyos padrones se detallan a continuación:----------

Departamento de Canelones– Localidad Catastral Canelones: Padrón N° 2.092; Padrón N° 3.759 y Padrón N° 3.763.----------

2°) Establécese que previamente a que el Ministerio de Transporte y Obras Públicas apruebe la tasación de los bienes y disponga la prosecución de los procedimientos correspondientes, deberá efectuarse la imputación preventiva a efectos de asegurar la disponibilidad de crédito para los mismos.----------

3°) Comuníquese y vuelva a la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas a sus efectos.----------

LACALLE POU LUIS